

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ASISTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretaríes cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por Libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones virreales se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Los Ayuntamientos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que demande de las mismas; lo de interés particular y copia al pago adelantado de veinte céntimos y puesto por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se insertarán con arreglo á la tarifa que en su momento se publicará en esta obra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30 de Enero de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la ley Provincial, haciendo uso de las facultades que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 8 de Febrero próximo, á fin de que designe los dos Diputados Vocales que han de formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 120 de la ley de 19 del actual, y sus suplementes, según previene el artículo 8.º de las Instrucciones provisionales para la aplicación de dicha Ley, insertas en la Gaceta de 23 del corriente, debiendo éstos reunir las mismas condiciones exigidas á los propietarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 31 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

CIRCULAR

A petición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama del día de ayer, y según artículo transitorio publicado en el *Diario Oficial* núm. 20, se ha servido ampliar el plazo hasta el 15 del próximo mes de Febrero, para que los mozos del actual reemplazo puedan acogerse á los beneficios á que se refiere el capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, fecha 19 de los corrientes, y cuyo articulado se publicó en la *Gaceta* del día 21. (1)

Desde luego pueden disfrutar de los citados beneficios, los mozos que perteneciendo al cupo de filas, acrediten conocer la instrucción teórica y práctica del recluta, y los que, al correspondientes servir en activo, conozcan dicha instrucción y la superior que el Reglamento para la ejecución de la Ley determina.

Para ello los interesados deberán hacer el pago de los plazos de la cuota militar hasta el citado día 15 de Febrero en las Delegaciones de Hacienda del Estado, á cambio de la carta de pago correspondiente; debiendo después solicitar del Gobernador militar, antes del día señalado para el sorteo (que en el presente año ha de tener lugar el 18 de Febrero), la reducción del tiempo en filas, mediante instancia, á la que acompañarán la carta de pago del primer plazo de la cuota y certificación

(1) En el *Boletín Oficial* del día 29 del mes actual se publicó esta circular, y por error de copia se dijo que el articulado de la vigente ley de Reclutamiento, de fecha 19 de los corrientes, se publicó en la *Gaceta* del día 22, y no siendo así, se rectifica dicho error, haciendo constar, para general conocimiento, que fué en la *Gaceta* del día 21 del actual.

do que acredite tener la instrucción militar de que anteriormente se hace mérito.

Como Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, llamo muy mucho la atención de los Sres. Alcaldes y Secretaríes, para que por los medios de costumbre hagan pública esta circular, á fin de que desde luego llegue á conocimiento de los interesados.

Asimismo hago presente á las Corporaciones municipales, que según el art. 53 de la citada Ley, en la mañana del segundo domingo del mes de Febrero, se reunirá el Ayuntamiento para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas; y disponiendo el art. 64 que el sorteo de mozos ha de tener lugar el tercer domingo del mes de Febrero, dichas Corporaciones cumplirán cuanto se dispone en el capítulo VI de dicha Ley; y para que no tengan duda ni dificultad en la citada operación, se insertan en el *Boletín Oficial* las instrucciones provisionales que para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 19 del actual, y que referentes al sorteo publica el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra fecha 27 del corriente, cuyos artículos dicen:

«Artículo 14. Los mozos que según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley, no deben ser englobados para la ejecución del sorteo, se inscribirán en primer término en las listas, figurando primero los de mayor edad, y asignándoles por este orden de inscripción los primeros números»

Art. 15. La numeración de los mozos que entran en sorteo, empezará en el primer número siguiente al que corresponda al último de los individuos á que se refiere el artículo anterior, englobándose tantas papeletas con números, á partir del citado, como sean los mozos sorteados.

Art. 16. En el caso no probable de que en un sorteo supletorio, el número de mozos no incluidos en el primer sorteo, sea mayor que el de los sorteados en el mismo, se obser-

varán los preceptos del art. 79 de la Ley, repitiendo la operación tantas veces cuantas sean necesarias hasta extinguir el número de los mozos que hayan de incluirse en el sorteo supletorio, cuidando de proceder después á los sorteos parciales á que se refiere el segundo párrafo de dicho artículo, á fin de dejar establecida la numeración de la nueva escala. Por ejemplo: si son cinco los mozos primeramente sorteados y doce los que quedaron indebidamente excluidos, se procederá á formar con estos doce tantos grupos de cinco como sea posible; en este caso dos grupos de cinco y uno de dos. Con cada uno de estos grupos se efectuará un sorteo supletorio introduciendo en un globo los números del uno al cinco, y en otro cinco papeletas con los nombres de los mozos, y tres en blanco en el último grupo, y una vez hechos estos sorteos, se efectuarán otros parciales entre los mozos que tengan iguales números, en la forma prevenida en el art. 77 de la Ley, para formar la escala general con numeración correlativa.»

Con las anteriores instrucciones, cree esta Presidencia que los Ayuntamientos no encontrarán dificultades para cumplir exactamente cuanto con el sorteo se relaciona; enviando á la Comisión Mixta, dentro del plazo de tercero día, las copias á que se refiere el art. 81 de la referida Ley.

León 28 de Enero de 1912.

El Presidente,
José Corral

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal, rectificada, de propietarios, á quienes en todo ó parte se han de ocupar lincas con motivo de la construcción del trazo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta Nueva á Puente de Carbón

Término municipal de Pafaelos del Sil

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
1	D. José de la Peña.....	Solares.....	Villa de Corbón
2	» Constantino de la Mata.....	Casa.....	»
3	» Domingo Díez.....	»	»
4	» José de la Peña.....	»	»
5	Idem.....	Huerta.....	»
6	Idem.....	Tierra.....	»
7	D. José Cueto.....	»	Páramo del Sil
8	El pueblo de Susaño.....	Terreno inculto.....	Susaño
9	D. José de la Peña.....	Cantera pizarra.....	Villa de Corbón
10	Herederos de Francisca Otero.....	Prado.....	Susaño
11	D.ª Rosalía Beneitez.....	»	»
12	El pueblo de Susaño.....	Terreno inculto.....	»
13	D. Manuel González Amigo.....	Huerta.....	»
14	» Francisco Gómez.....	Prado.....	»
15	» Marcos Amigo.....	»	»
16	Herederos de Joaquín Martínez.....	»	»
17	D. Francisco González Amigo.....	»	»
18	» Vicente Sabugo.....	Pacedero.....	»
19	» Domingo González Amigo.....	Terreno.....	»
20	» Justo Reguera.....	»	»
21	D.ª Rafaela González.....	»	»
22	D. Leonardo González.....	»	»
23	D.ª Rafaela González.....	»	»
24	D. José de la Peña.....	Mata de roble.....	Villa de Corbón
25	» Francisco Álvarez.....	Terreno.....	Susaño
26	D.ª Carmen Magadán.....	»	»
27	Herederos de María Reguera.....	»	»
28	D. Joaquín Álvarez.....	»	»
29	D.ª Rosalía Beneitez.....	»	»
30	D. José de la Peña.....	»	Villa de Corbón
31	» Justo Reguera.....	Prado.....	Susaño
32	Herederos de Francisca Otero.....	»	»
33	D. Domingo Magadán Díez.....	»	»
34	» Francisco Álvarez.....	»	»
35	D.ª Rosalía Beneitez.....	»	»
36	Hedros. de Indalecio González.....	»	»
37	D. Justo Reguera.....	»	»
38	D.ª Manuela González.....	Pacedero.....	Páramo del Sil
39	» Engracia González.....	»	Susaño
40	» Manuela González.....	»	Páramo del Sil
41	» Serafina González.....	Prado.....	Susaño
42	» Engracia González.....	Pacedero.....	»
43	» Piedad Otero.....	Prado.....	»
44	D. Francisco Álvarez.....	»	»
45	» Basilio Álvarez.....	»	»
46	» Santos Amigo Magadán.....	»	»
47	D.ª Rosalía González Reguera.....	Pacedero.....	»
48	D. José Amigo González Rey.....	Prado.....	»
49	» Domingo González.....	»	»
50	» Manuel Amigo.....	»	»
51	Herederos de Francisca Otero.....	»	»
52	D. Ramiro López.....	»	»
53	» Damián González.....	»	»
54	» Constantino Ramón.....	»	»
55	Herederos de Joaquín Martínez.....	»	»
56	D. José de la Peña.....	»	Villa de Corbón
57	» Isidoro García.....	»	Susaño
58	» Vicente Sabugo.....	»	»
59	» Agustín Reguera.....	»	»
60	» José Amigo González Alonso.....	»	»
61	» Tomás González.....	»	»
62	» Antonio Carro.....	»	»
63	D.ª Catalina González.....	»	»
64	D. Bernardo González.....	»	»
65	» Basilio Álvarez.....	»	»
66	» Laureano Álvarez.....	»	»
67	» José González Patas.....	»	»
68	» Marcos Amigo.....	»	»
69	» José de la Peña.....	»	Villa de Corbón
70	Herederos de Francisca Otero.....	»	Susaño
71	D. José Amigo González Alonso.....	»	»
72	» Bernardo González.....	»	»
73	D.ª Isabel González Beneitez.....	Pacedero.....	»
74	D. Felipe González.....	Prado.....	»
75	» Isidoro Álvarez.....	»	»
76	» Felipe González.....	»	»
77	» Vicente Sabugo.....	»	»
78	» Manuel Magadán.....	»	»

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
79	D. Manuel González Amigo.....	Prado.....	Susaño
80	» Vicente Sabugo.....	»	»
81	» Francisco Amigo Magadán.....	»	»
82	» José de la Peña.....	Terreno.....	Villa de Corbón
83	» Francisco García.....	»	Susaño
84	Herederos de Marcos Carro.....	»	»
85	D.ª Benigna López.....	»	»
86	D. José de la Peña.....	»	Villa de Corbón
87	D.ª Cecilia González.....	Prado.....	Susaño
88	» Josefa González.....	»	»
89	D. Ramiro López.....	»	»
90	» Marcos Amigo.....	»	»
91	Herederos de Joaquín Martínez.....	»	»
92	» Marcos Amigo.....	»	»
93	Herederos de Joaquín Martínez.....	»	»
94	D. Marcos Amigo.....	»	»
95	El pueblo de Susaño.....	Terreno.....	»
96	D.ª Josefa Álvarez.....	Prado.....	»
97	Hedros. de Raimunda González.....	»	»
98	D. Severiano Álvarez.....	»	»
99	D.ª Josefa González.....	»	»
100	Herederos de Francisca Otero.....	»	»
101	D. Vicente Sabugo.....	»	»
102	Herederos de Francisca Otero.....	»	»
103	D. Serafín González.....	»	Valdeprado
104	» Santiago Amigo.....	»	»
105	D.ª Manuela Amigo.....	»	Susaño
106	D. Higinio Carro.....	»	»
107	D.ª Constantina Magadán.....	»	»
108	» Rosalía Beneitez.....	»	»
109	» Benigna López.....	»	»
110	D. Ramiro López.....	»	»
111	D.ª Catalina González.....	»	»
112	D. José Álvarez.....	»	»
113	» Santos Amigo.....	»	»
114	» José de la Peña.....	»	Villa de Corbón

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 24 de Enero de 1912.—El Gobernador, José Corral.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Real orden telegráfica de 27 del actual, se dispone la ampliación hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, del plazo para acogerse á los beneficios del art. 276 de la ley de Reclutamiento.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para la mayor publicidad.

León 29 de Enero de 1912.—El General Gobernador, Alfredo Casellas.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con fecha de hoy, admitir la renuncia presentada por el registrador del registro minero de huilla nombrado «Leonardo 2.º» expediente núm. 4.035, compuesto de 74 pertenencias, y sito en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña, declarando fenecido este expediente y franco su terreno.

León 27 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Agustín Díez, vecino de Otero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia, en el día 16 del mes de Enero, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de huilla llamada *La Agustina*, sita en término y pueblo del Ayuntamiento de Carrocera, paraje «La Solana.» Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente y con arreglo al N. m.:

Se tomará por punto de partida una piedra que existe en el sitio de los Linosos; de ésta se medirán en dirección N. 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 metros, la 2.ª; de ésta al S. 400 metros, la 3.ª; de ésta al O. 400 metros, la 4.ª; de ésta al N. 400 metros, la 5.ª, y de ésta con 200 metros E. para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.050
León 25 de Enero de 1912.—
Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

No habiendo sido satisfechos los débitos con la Hacienda hasta 31 de Diciembre último, por el concepto de canon de superficie, han quedado caducadas por ministerio de la ley, las minas que á continuación se detallan, cuyos terrenos han sido con fecha de hoy declarados francos y registrables por el Sr. Gobernador civil, según dispone la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
1.076	Media Luna.....	Antimonio	4	Maraña.....	D. Carlos Hoppe.....	Santander.....	No tiene
1.392	Isabel.....	Zinc	18	Crémenes.....	Sociedad Elorduy y C. ^a	Gijón.....	Idem
3.408	Lola.....	Idem	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.435	Unión (La).....	Idem	45	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.375	Amalia (La).....	Cobre	16	Barrios de Luna.....	Sociedad Vasco Menesa.....	Santander.....	D. Estanislao Gutiérrez
1.451	Artésana.....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.740	Artésana (Demasia á La).....	Idem	0,5850	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.388	Avelina (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.600	Concha 2. ^a (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.653	Corina 2. ^a (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.602	Dolores (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.256	Honorinda (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.425	Juliana (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.255	Julita (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.376	Lola (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.599	Perla (La).....	Idem	18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.530	Rosita (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.601	Serafina (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.607	Bienvenida.....	Idem	12	Valdeteja.....	D. Vicente Sierra.....	Valdeteja.....	No tiene
5.616	Macrina.....	Hierro	20	Barrios de Luna.....	Rafael Gómez.....	Santander.....	Idem
5.847	María.....	Idem	16	Pola de Gordón.....	Marlín de la Mata.....	León.....	Idem
3.403	María Alicia.....	Idem	6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
5.565	Deseada.....	Idem	12	Priaranza.....	Maximino Macías.....	Paradeja.....	D. Leonardo Alvarez
5.335	Virgen del Camino.....	Idem	24	Valdeteja.....	Vicente Sierra.....	Valdeteja.....	No tiene
5.850	Fortunato 2. ^o	Idem	23	Villagatón.....	Fortunato Fernández.....	Málaga.....	D. Eduardo Cano
985	Fortificante (La).....	Idem	4	Villaobispo.....	Manuel Aparicio.....	Madrid.....	No tiene
2.284	Conchita.....	Fulla	5	Carrocera.....	Felipe Rodríguez.....	OterolasDueñas.....	Idem
2.980	Anteiglesia (La).....	Idem	24	Idem.....	Manuel Peréira.....	Cacabelos.....	Idem
2.011	Iglesia (La).....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.195	Navidad.....	Idem	58	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
721	Adala.....	Idem	29	Cistierna.....	Hulleras de Cistierna y Ar- govejo.....	Lille (Francia).....	Idem
655	Adivinada.....	Idem	6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.682	Adivinada (Demasia á).....	Idem	0,50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
575	Carmin (La).....	Idem	38	Idem.....	D. Benito Fernández.....	León.....	Idem
2.860	Dido.....	Idem	20	Idem.....	Hulleras de Cistierna y Ar- govejo.....	Lille (Francia).....	Idem
458	Dionisia.....	Idem	85	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
652	Dolores.....	Idem	7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
489	Eduardo.....	Idem	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
704	Eduardo (Demasia á).....	Idem	4,5305	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.951	Eugenia 1. ^a	Idem	18	Idem.....	Sociedad Elorduy y C. ^a	Gijón.....	Idem
3.101	Faustina.....	Idem	60	Idem.....	Hulleras de Cistierna y Ar- govejo.....	Lille (Francia).....	Idem
2.984	Pilar.....	Idem	52	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
639	Pilar (Demasia á).....	Idem	6,2270	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
806	Susana.....	Idem	29	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.552	Guadalupe.....	Idem	12	Crémenes.....	Idem.....	Idem.....	Idem
872	Teja.....	Idem	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
968	Teja (Ampliación á).....	Idem	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.952	Teja 3. ^a	Idem	55	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.621	Teja 4. ^a	Idem	14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.622	Teja 5. ^a	Idem	6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.721	Teja 6. ^a	Idem	28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.695	Teja 7. ^a	Idem	153	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
2.696	Teja 8. ^a	Idem	110	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.286	Teja 9. ^a	Idem	32	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.839	Luisa.....	Idem	12	Ercina (La).....	D. Mariano Alvarez.....	Olleros.....	Idem
3.776	Adelaida.....	Idem	4	Matalana.....	Antonio Alvarez.....	Matalana.....	Idem
2.765	Por que lo sé.....	Idem	7	Idem.....	Juan del Valle.....	Aviados.....	Idem
2.766	Valle de la Alegria.....	Idem	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
477	Francisco.....	Idem	160	Renedo de Valdetuejar.....	Hulleras de Cistierna y Ar- govejo.....	Lille (Francia).....	Idem
595	Rivadavia.....	Idem	153	Idem.....	D. Benito Fernández.....	León.....	Idem
5.402	Jesusa.....	Idem	640	Soto y Amló y Riello.....	Julio Castañeda.....	Santander.....	D. Angel Dios Enriquez
3.080	Josefina.....	Idem	20	Toreno.....	Casimiro Rodriguez.....	Villamor Abadla.....	No tiene
54	Matilde 1. ^a	Idem	36	Valderrueda.....	Benito Fernández.....	León.....	Idem
442	Matilde 1. ^a (Demasia á).....	Idem	10,1895	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
1.143	Matilde 5. ^a	Idem	126	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
55	Matilde 4. ^a	Idem	131	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
47	Porteña.....	Idem	198	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
5.815	Sofía.....	Idem	268	Idem.....	D. Pedro Müller.....	La Espina.....	D. Alfredo Barthe
542	San Juan.....	Idem	60	Villabino.....	Sociedad «La Victoria».....	Madrid.....	No tiene
3.816	Capitana.....	Oro	119	Cacabelos.....	D. José R. Barrio.....	S. Clodio (Lugo).....	Idem
805	Zaragoza 2. ^a	Plomo	20	Candín.....	Sociedad «La Constancia».....	La Coruña.....	Sres. Fndez. y Andrés
3.952	Richélieu.....	Idem	60	Crémenes.....	Taxile F. Falguelrettes.....	París.....	No tiene

EXPEDIENTES DE REGISTRO CANCELADOS

Transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título y pertenencias de los registros siguientes, el Sr. Gobernador ha declarado cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio.

Número del expediente	Mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Interesados	Vecindad
4.011	El Puente	Oro	Toral de los Vados	Villadecanes	17	D. Eugenio Machtelínckx	León
4.007	Estrella	Idem	Cacabelos	Cacabelos	150	Idem	Idem
4.012	Hilda	Idem	Villadepalos	Carracedelo	60	Idem	Idem
4.000	Ampliación á Socorro Edmundo	Piomo	Valdehuesa	Vegamián	8	D. Juan Targebayle	Idem

León 27 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS APROBADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que á continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
3.998	Julia	Hierro	5	Corullón	Egeenberger y Compañía	Bilbao	No tiene
4.021	Ensanche Segundo	Idem	68	Oencia	D. Juan Mac-Lennan	Santander	D. Pedro Gómez
4.022	Buena Fe	Hulla	4	Albares	» Balbino Prieto	Bembibre	No tiene
4.018	Eloy	Idem	10	Idem	» Juan F. Solís	Torre	D. Sabas M. Granizo
4.017	La Villalona	Idem	15	Carrocera	» Angel Alvarez	León	No tiene
4.019	Demasia á Lau	Idem	4,26	Valdepiélagos	» Domingo Epalza	Bilbao	D. Sabas M. Granizo
4.008	Antea	Oro	41	Corullón	» Eugenio Machtelínckx	León	No tiene
4.005	Cresus	Idem	88	Ponferrada	Idem	Idem	Idem
4.001	Oro Ville	Idem	141	Carracedelo	D. Antonio Duboscq	» Bordeaux (Francia)	Idem
4.002	Retorno	Idem	52	Puente de Domingo Flórez	» Eugenio Machtelínckx	León	Idem
4.004	Tropes	Idem	55	Idem	Idem	Idem	Idem
3.999	Paris	Idem	500	Vega de Infanzones	D. Lorenzo Lewis	Toral de los Vados	Idem
4.006	Transvaal	Idem	158	Llamas de la Ribera	» William Waters Van Ness	Londres	D. Lucas Piatas
4.025	Linares	Piomo	8	Barjas	» Samuel Schwarz	Paris	No tiene
4.026	Lucien	Idem	51	Idem	Idem	Idem	Idem

León 27 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Año natural de 1912

REPARTIMIENTO de doce mil ciento treinta y cinco pesetas, á que asciende el presupuesto carcelario de este año entre los Ayuntamientos del partido, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y otras disposiciones legales vigentes, á saber:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA PARA EL TESORO			TOTAL Pesetas Cts.	Cuota anual Pesetas Cts.	Corresponde al trimestre Pesetas Cts.
	Territorial Pesetas Cts.	Urbana Pesetas Cts.	Subsidio Pesetas Cts.			
Alvares	10.880	1.612	115	12.614	474 19	118 55
Bembibre	17.563	2.549	3.965	24.078	905 16	226 29
Benuza	11.100	1.399		12.508	470 21	117 55
Borrenes	5.085	504	41	5.631	211 69	52 92
Cabañas-Raras	4.495	1.366	112	5.971	224 47	56 12
Carucedo	7.855	1.534	144	9.531	358 30	89 57
Castriño de Cabrera	8.479	918	42	9.439	354 84	88 71
Castropodame	11.853	955	641	13.452	505 70	126 45
Congosto	15.150	537	207	15.894	522 52	150 58
Cubillos	7.428	1.865		9.291	349 28	87 52
Enclinedo	12.717	1.289	195	14.197	535 71	135 45
Folgoso de la Ribera	11.535	2.259	14	15.586	510 74	127 68
Fresnedo	5.782	469	190	6.441	242 14	60 54
Igüeña	10.255	244	30	10.509	395 06	93 70
Los Barrios de Salas	12.920	2.485	216	15.619	587 17	146 79
Molinaseca	12.408	80	58	12.546	471 64	117 91
Noceda	12.062	672	29	12.765	477 54	119 59
Páramo del Sil	11.001	756	295	12.052	455 07	115 27
Ponferrada	37.578	6.761	12.576	56.715	2.132 15	535 04
Priaranza del Bierzo	12.545	1.140	381	14.066	528 78	152 19
Puente de Domingo Flórez	11.221	851	566	12.438	467 58	116 89
San Esteban de Valdueza	10.979	751	566	12.296	462 24	115 66
Toreno	11.632	1.152	457	15.221	497 02	124 25
Total	270.256	32.102	20.440	522.798	12.135	3.035 75

Ponferrada 27 de Diciembre de 1911.—A. Cornejo.—Clodomiro Gavilanes.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Segunda subasta de pan cocido y garbanzos para el Hospital de Astorga.

Por no haberse presentado licitador alguno el día 22 de actual para el suministro de los artículos arriba indicados, la Comisión provincial, en sesión de 27 del presente mes, y previa declaración de urgencia, acordó anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo el mismo precio y condiciones señaladas en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Diciembre último, y hora de las once de la mañana.

Empezará el suministro de estos artículos el día 15 del mismo mes de Marzo, y dura el contrato hasta fin de año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

León 29 de Enero de 1912.—El Vicepresidente, Isaac Baibucena.—El Secretario, Vicente Prieto.

Segunda subasta de harinas para el Hospital de León

Por haber quedado desierta la subasta de provisión de harinas con destino á la elaboración de pan cocido para los acogidos en el Hospital de León durante el año de 1912, la Comisión provincial, en sesión de 27 del presente mes, y previa declaración de urgencia, acordó anunciar

una segunda subasta de este artículo, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación el día 4 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, bajo el mismo precio y condiciones señaladas en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Diciembre del año último.

Empezará la provisión el día 15 del mismo mes de Marzo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

León 23 de Enero de 1912.—El Vicepresidente, *Isaac Balbuena*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

Don Ramiro Blanco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Hospital de Orvigo.

Certifico: Que según resulta del acta de constitución de la nueva Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1912 y 1913, con esta fecha ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. José Fuertes Vega, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales: D. Angel Martínez Domínguez, Concejal del Ayuntamiento.—D. Blas Santos Ojivera, ex-Juez municipal.—D. Blas García Rodríguez y D. Francisco Domínguez, en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—D. Ulpiano Martín Zamorano, en concepto de mayor contribuyente por industrial.

Suplentes: de D. Blas García Rodríguez, D. Joaquín Natal Fuertes.—De D. Francisco Domínguez, D. Santiago Martínez Domínguez.—De D. Ulpiano Martín Zamorano, D. Tomás de Vega y Natal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Hospital de Orvigo á 2 de Enero de 1912.—Ramiro Blanco, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, José Fuertes.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Las cuentas municipales del año de 1911, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos 22 Enero de 1912.—El Alcalde, José Zotes.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El repartimiento general de consumos y recargos para este año de 1912, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Castropodame 27 de Enero de 1912.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Por el término de quince días se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911, para que en dicho tér-

mino puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y así bien formuladas las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María del Páramo de 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ramundo González.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Ignorándose el paradero del mozo José Castro Bermúdez, hijo de Rafael y María Dolores, que nació en esta villa, el día 7 de Noviembre de 1891, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de plenes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quien en su caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sahagún á 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Cidon.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

El repartimiento de consumos del presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Los Barrios de Salas 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días, respectivamente, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de arbitrios extraordinarios formados por este Ayuntamiento para el año actual, para oír reclamaciones.

Villaturiel 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Felipe Redondo.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Terminados los repartos de consumos y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Zotes del Páramo 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Parrado.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el sus padres y demás familia, á fin de que concurren personalmente ó por me-

dió de representante, ante este Ayuntamiento el día 10 de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento ó igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 11 y al de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Villafranca del Bierzo 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Balbino Rodríguez.

Mozos que se citan

José Antonio Ochoa Lago, hijo de Severo y Carlota

Aristo Mansuelo González Tablado, de Ricardo y Virginia

Eladio Prado Pérez, de Domingo y Cecilia

Luis Quirós Barrios, de Rufino y Asunción

Manuel González González, de José y Dolores

Balbino González, de Teresa Victor Carballo, de Consuelo

Emiliano Gutiérrez García, de José y Rosalia

Francisco Lagana del Valle, de Basilio y Emilia

Augusto Isidro Balbuena Quevedo, de Eladio y Antonia

Joaquín Santiago Rodríguez Fernández, de Rogelio y María

Alcaldía constitucional de San Millán de los Coballeros

Incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Telesforo Unzué Serrano, hijo de Joaquín y de Leonor, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por el presente al mozo, sus padres, tutores, amos ó parientes de quien dependa, para que comparezca personalmente el día 28 del corriente y hora de las diez de la mañana, á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en su casa capitular, y el día 10 de Febrero próximo al cierre definitivo, para que exponga lo que sea pertinente á su derecho.

Asimismo se le cita para el acto del sorteo, que se celebrará á las diez de la mañana del día 11 del citado Febrero, en el mismo local, y para el día 4 de Marzo, á las diez de la mañana, en que dará principio el acto de la declaración y clasificación de soldados; advirtiéndole que de no comparecer á ninguno de los actos señalados, será declarado prófugo, conforme á la Ley y Reglamento de Quintas.

San Millán de los Coballeros 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Casado.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público en Secretaría, el repartimiento de consumos formado para el corriente ejercicio, á fin de oír reclamaciones.

Santiago Millas 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antolín Fernández.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recae sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Agustín Llamazares, D. Lisardo Martínez. En la ciudad de León, á veinte de Enero de mil novecientos doce; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Rafael Reparez Chamorro, contra Juan Rodríguez Villanueva, vecinos de esta ciudad, sobre pago de cuarenta y cinco pesetas, importe de renta de casa y costas;

«Fallamos que teniendo por confeso á Juan Rodríguez Villanueva, debemos de condenar y condenamos al mismo al pago de las cuarenta y cinco pesetas reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgamos por esta sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL en virtud de la rebeldía del demandado, á no ser que el actor opte por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Agustín Llamazares.—Lisardo Martínez.»

La sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, firmo el presente en León á veintidós de Enero de mil novecientos once.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Bernardino González García, Juez municipal del distrito de Vegarrienza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Norberto Mallo Alvarez, vecino de Cornombre, de la cantidad de cuarenta pesetas sesenta y dos céntimos, costas, gastos y dietas y demás, que adeuda D. Gerardo Rodríguez, residente en Lencara, se sacan á pública subasta dos fincas, en término de Manzaneda, en este Municipio, y son las siguientes:

1.º Un prado, de cuatro áreas próximamente, denominado la Llama de la Carrera, término de Manzaneda, en este Municipio: linda Saliente, con arroyo; Mediodía, con finca-pradera de José Bardón, vecino de Manzaneda; Poniente, con otro arroyo, y Norte, con finca-pradera de dicho José Bardón; valuada en cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, de seis áreas próximamente, denominado Gonzalferrero, término de dicho Manzaneda; lindante Saliente, con camino real; Mediodía, con finca-pradera de heraderos de D. Dionisio Flórez, vecino que fué de Robledo; Poniente, con arroyo, y Norte, con prado de Dionisio Bardón; valuado en setenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo venidero, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Vegarrienza, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos, por lo

que el rematante se ha de conformar con testimonio de adjudicación, pues así se halla acordado en providencia de hoy.

Dado en Vegarizna á trece de Enero de mil novecientos doce.—El Juez, Bernardino González.—Por su mandado, Justo Fernández Flórez.

Don Victoriano Esteban Rubio, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardo Carracedo Martínez, vecino de La Bañeza, de quinientas pesetas que le adeudan Toribio y Diego Rabanal Vallinas, vecinos de Santa Elena, costas, gastos y dietas, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del deudor y demandados, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Santa Elena, á la calle de la Pizarra, sin número, cubierta de teja, planta alta y baja, con corral, mide una superficie de cuatrocientos metros cuadrados: linda O. y M., con calles públicas; P., Toribio y Antonio González, y N., Felipe González; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra, en término de Santa Elena, á la vega de abajo, ó sea al Pozo Gavillo, cabida dos heminas ó sean dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, trigal, secano: linda O., con Pedro Cuesta; M., Angela Benavides; P., camino, y N., Gonzalo Monje; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una pradera, en el mismo término y pago, trigal, secano, cabida de dos heminas, ó sean dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., con Manuel Pastor; M., Pedro San Juan; P., Tomás Pastor, y N., Manuel del Palacio; tasada en cien pesetas.

4.ª Una tierra, en el mismo término y pago, trigal, secano, de dos heminas, ó sean dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., con José Manjón; M., río de Jamuz; P., Lorenzo Carrera, y N., camino de servidumbre; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Un huerto, en el mismo término y sitio de la Zaya, trigal, secano, cabida de un celemin, ó sean dos áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda O. y N., con Victoriano Esteban; M., Antonio García, y P., camino; tasado en quince pesetas.

6.ª Una pradera, en el mismo término, á la vega de abajo, al pasomolino, trigal, secano, cabida de tres celemines, ó sean siete áreas y dos centiáreas: linda O., camino; M., Isidro Carrera; P., río, y N., Alonso Prieto; tasada en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Santa Elena, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consiga en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos á nombre de los deudores, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate, y será de su cuenta la adquisición de títulos, si los exigiese.

Dado en Santa Elena á dieciocho de Enero de mil novecientos doce.—

Victoriano Esteban.—P. S. M.: Ramón Vivas, Secretario.

Don Victoriano Esteban Rubio, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardo Carracedo Martínez, vecino de La Bañeza, de doscientas veinticuatro pesetas que le adeuda Diego Rabanal Vallinas, vecino de Santa Elena, costas, gastos y dietas, se sacan á pública subasta como de la propiedad del deudor y demandados, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Santa Elena y pago de Valdeuvinas, trigal, secano, cabida de dos heminas, ó sean dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., Eugenio Rabanal; M., Agustín García; P., Miguel Rabanal, y N., Alonso Benavides; tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Otra, al mismo término y sitio del monte, trigal secano, cabida de una hemina, ó sean nueve áreas y 57 centiáreas: linda O., Francisco Ramos; M., teso del valle San Juan; P., Francisca del Palacio, y N., camino pastor; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra ídem, en dicho término, al pago de Valdenucias, trigal secano, cabida de tres celemines, ó sean siete áreas y dos centiáreas: linda O., con Manuel Ramos; M., Toribio Rabanal; P. Domingo Monje, y N., Blas Chibsta; tasada en 25 pesetas.

4.ª Otra ídem, en el mismo y pago del monte, trigal secano, cabida hemina y media, ó sean catorce áreas y cuatro centiáreas: linda O., camino; M., Francisco Ramos; P., Toribio Rabanal, y N., Miguel Rabanal; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Otra ídem, en el mismo término, al pago del Valle San Juan, cabida dos celemines, ó sean cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., camino; M., María Rabanal; P., Francisco Ramos, y N., Miguel Rabanal; tasada en veinte pesetas.

6.ª Otra ídem, en dicho término, al pago de la Laguna de las Urces, cabida de una hemina, trigal secano, ó sean nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., herederos de Francisca del Palacio; M., camino; P., Toribio Rabanal, y N., camino; tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra ídem, en dicho término, al Valle San Juan, cabida de dos heminas, ó sean dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, trigal secano: linda O., Francisco Benavides; M., Pedro Cuesta; P. Toribio González, y N., moldera de servidumbre; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Santa Elena, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consiga sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos á nombre del deudor, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y será de su cuenta la adquisición de títulos, si los exigiese.

Dado en Santa Elena á dieciocho de Enero de mil novecientos doce.—

Victoriano Esteban.—P. S. M.: Ramón Vivas, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace saber que D. Regino Rodríguez García solicita abrir un Colegio de primera enseñanza no oficial, en el pueblo de Orallo, y al efecto ha presentado en esta Dirección los documentos siguientes:

Tres instancias solicitando la apertura de dicho Colegio.

Plano por triplicado del local destinado á Escuela.

Tres ejemplares del Reglamento. Cuadro de enseñanzas.

Certificación del Médico titular de Villablino, relativa á las condiciones de salubridad é higiene del local.

Otra del Alcalde, relativa á las condiciones de seguridad del mismo.

Certificación de buena conducta. Partida de nacimiento del interesado.

Las reclamaciones á que haya lugar, se presentarán en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Director del Instituto general y técnico, á tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del citado Real decreto.

León 27 de Enero de 1912.—El Director, Juan Eloy Díaz-Jiménez.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS DE LEÓN

Anuncio

El día 12 de Febrero próximo se celebrarán en esta Escuela los exámenes de reválida del grado elemental.

Las alumnas que desean tomar parte en ellos, podrán solicitarlo antes de dicho día, en instancia dirigida á la Sra. Directora, instancia, cuyo modelo impreso, se les facilitará en la Secretaría de este Centro.

León 26 de Enero de 1912.—La Secretaría accidental, María del Rosario Díaz-Jiménez y Mollada.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Villafranca, de local adecuado con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

León 26 de Enero de 1912.—El Administrador principal, José Vidal.

Alonso Fernández, Manuel, hijo de Diego y de Teodora, natural de Cofinal, Ayuntamiento de Lillo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, avecinado en Cofinal, Juzgado de primera instancia de Riano, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, núm. 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 4 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

Alonso, Domingo, hijo de Manuela, natural de Balouta, Juzgado de primera instancia de Villafranca, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, avecinado en Balouta, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 9 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

Labrador Díez, Tomás, hijo de Ramón y de María, natural de Espinosa, Ayuntamiento de Riaseco, provincia de León, avecinado en Espinosa, Juzgado de primera instancia de León, provincia de ídem, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, n.º 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 9 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

Sáez Fernández, Juan, hijo de Santos y de María, natural de Ferral, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, de estado soltero, oficio jornalero, de edad 22 años, estatura 1,555 metros, su último domicilio en León; se supone esté en Buenos-Aires (República Argentina), procesado por haber faltado á concentración al ser destinado por la Caja Recluta de León, número 92, al Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería núm. 60, D. Gregorio Picón Díaz, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 8 de Enero de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Gregorio Picón.

LEÓN: 1912

Imp. de la Diputación provincial